

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Asunto: LEOPOLDO FERNANDO OCAMPO ANDRADE - CAMICON - SOLICITA CONTROL DE LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACIA

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero Civil Leopoldo Fernando Ocampo Andrade **Presidente** CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMICON

Señor
Wilson Patricio Montalvo Tapia
Intedente Zonal 9
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

En su Despacho

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES. -

Con fecha 05 de abril de 2022, ingresó por Secretaría General del Concejo Metropolitano el oficio sin número, suscrito por el señor ingeniero Leopoldo Fernando Ocampo Andrade; el mismo que contiene la solicitud de "...realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la- silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV. DEL EJE TERRITORIAL, LIBRO IV.1, DEL USO DE SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde a la Secretaría General del Concejo verificar el cumplimiento de requisitos para acreditar la participación de la ciudadanía, por medio del





REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2026-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

mecanismo de Silla Vacía; procedo a emitir el correspondiente dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la acreditación para activar este mecanismo de democracia directa, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: "Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: "se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código ibidem.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO MUNICIPAL	REQUISITO:	CUMPLIMIENTO:
Artículo 469-	Tener la organización su domicilio civil en el	çí
1) a)	Distrito Metropolitano de Quito.	51





Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	l l
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SI
Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI
Artículo 469- 2) c)	Tonar los representantes ciudadenes su domicilio	SI
Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo	SÍ
Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SÍ

CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos y por reunir los requisitos constitucionales y legales,





Quito, D.M., 07 de abril de 2022

conforme el análisis jurídico que antecede, se procede a calificar a los siguientes ciudadanos:

Representante titular:

Nombres completos: Wilson Patricio Montalvo Tapia

Cédula de ciudadanía: 020076648-3

Dirección domicilio civil: Av. Brasil N42-103 entre Hidalgo de Pinto y Mariano

Echeverría

Correo electrónico: wpmtapia@gmail.com

Número telefónico, convencional y celular: 022467123 / 0982038997

Representante alterno:

Nombres completos: Santiago Alonso Tamayo Madera

Cédula de ciudadanía: 170803903-5

Dirección domicilio civil: Amazonas N26-179 y Orellana **Correo electrónico**: stamayo@tamayoyasociados.com

Número telefónico convencional y celular: 022522121 / 0998035126

Como consecuencia de lo cual, se remite a la Comisión de Uso de Suelo a fin de que se tomen los recaudos del caso para generar las condiciones necesarias que facilite la participación de las personas acreditadas, conforme a la solicitud adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- 2482-e-camicon-leopoldo_ocampo (1).pdf
- $orden anza_sustitutiva_del_libro_iv._del_eje_territorial, _libro_iv.pdf$
- Certificado_Dependencia_Santiago Tamayo.pdf
- Certificado Dependencia Wilson Montalvo.pdf

Copia:

Señor Magíster Fernando Mauricio Morales Enriquez Concejal Metropolitano





Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón Ph. D. Concejal Metropolitano

Señor Magíster Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos Concejal Metropolitano

Señor Abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro Concejal Metropolitano

Señor Abogado Isaac Samuel Byun Olivo **Prosecretario General**

Señorita Marisela Caleño Quinte Secretaria de Comisión

Señorita Licenciada Leslie Sofia Guerrero Revelo Coordinadora de Gobierno Abierto

Señorita Licenciada Rosa Herminia Moncayo Bustamante **Asesora**

Señor Hernan Patricio Salazar Rivera **Técnico**

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo **Servidora Municipal**

Santiago Alonso Tamayo Madera



